

Declarativo de Pertenencia
Rad. 54.128.40.89.001.2015.00021

Al despacho del señor Juez para proveer.
Cáchira, 12 de noviembre de 2020

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

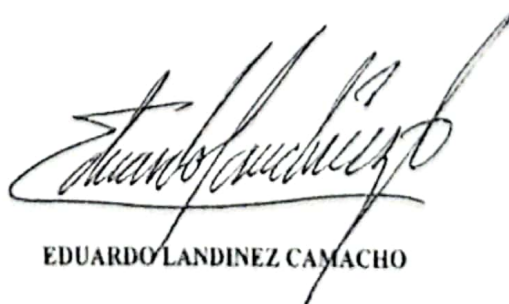
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, doce (12) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Sería del caso acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, Doctor YONATAN GUERRERO CÁCERES, sino se observara que en el numeral segundo del fallo No. 2016-019, de septiembre 21 de 2016, que obra dentro del proceso, este juzgado, señaló lo siguiente: **"ORDENAR la inscripción de la presente sentencia, una vez se encuentre en firme, en la oficina de instrumentos públicos de CÁCHIRA, en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, abriendo folio nuevo. Expídanse las copias del caso."** es así que mediante oficio No. 649 del 30 de septiembre de 2016, se comunicó al señor Registrador, la parte resolutive del fallo para que obrara de conformidad. El escrito del apoderado manifiesta que la oficina de registro, realizó complementación del predio y certifica que fue corregida la falsa tradición, por lo que es claro que dicha oficina tendrá que dar cumplimiento a lo ya ordenado por el juzgado en el fallo referido.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO

Escaneado con CamScanner